

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 240

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 16-07-1970

*Título:* POR EL CUAL SE ELIMINAN Y CREAN UNOS CARGOS EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16651

*Publicada el:* 21-07-1970

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Entidades públicas, Finanzas públicas

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.526

*Rollo:* 30

*Posición:* 1171

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MARTES 21 DE JULIO DE 1970

} N° 16.651

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 240 de 16 de julio de 1970, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

Decreto de Gabinete N° 242 de 18 de julio de 1970, por el cual se modifica el Parágrafo del Artículo 766 del Código Fiscal.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva N° 121 de 16 de junio de 1970, por la cual se excluyen unas zonas de un área restaurada.

Avisos y Edictos.

### DECRETOS DE GABINETE

#### ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 240  
(DE 16 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en la Contraloría General de la República.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Eliminense las siguientes posiciones en la Contraloría General de la República:

*Dirección Administrativa:*  
(02.1.03.00.04.001)

Administrador III	B/ 325.00
Secretaría III	180.00
Fontanero III	175.00
Trabajador Manual III	110.00
Oficinista	110.00

*Dirección de Contabilidad:*  
(02.1.04.02.02.001)

Director de Contabilidad II	B/ 450.00
Analista de Presupuesto II	250.00
Secretaría II (02.1.04.03.01.001)	130.00

*Dirección de Sistematización de Datos:*  
(02.1.03.02.00.001)

Analista de Sistemas y Métodos Electrónicos II	B/ 525.00
Analista de Sistemas y Métodos Electrónicos II	500.00
Programador II (2) a B/500.00 c/u	1.000.00

*Dirección de Estadística y Censo:*  
(02.1.09.06.03.001)

Analista de Estadística I	B/ 150.00
Oficinista II	130.00
Auxiliar de Estadística II (02.1.09.06.02.001)	B/ 180.00

*Dirección Consular Comercial:*  
(02.1.06.00.01.001)

Director Comercial I	B/ 500.00
----------------------	-----------

*Dirección de Ingeniería:*  
(02.1.07.00.01.001)

Secretaría Ejecutiva	B/ 275.00
----------------------	-----------

*Inspecciones y Avalúos:*  
(02.1.07.00.02.001)

Inspector de Obras III (2) a B/ 475.00 c/u	B/ 950.00
Inspector de Obras III	450.00
Inspector de Obras I	275.00
Dibujante	150.00

Artículo 2o.: Créanse los siguientes cargos en la Contraloría General de la República:

*Dirección Administrativa:*  
(02.1.03.00.04.001)

Administrador IV (2) a B/ 350.00 c/u	B/ 700.00
--------------------------------------	-----------

*Dirección de Contabilidad:*  
(02.1.04.02.02.001)

Director de Contabilidad III	B/ 500.00
Director de Contabilidad I	325.00

*Dirección de Sistematización de Datos:*  
(02.1.03.02.00.001)

Analista de Sistemas y Métodos Electrónicos IV (2) a 625 c/u	B/ 1,250.00
Analista de Sistemas y Métodos Electrónicos IV	600.00

*Dirección de Estadística y Censo:*  
(02.1.09.06.03.001)

Estadístico Analista III	B/ 475.00
--------------------------	-----------

*Dirección Consular Comercial:*  
(02.1.06.00.01.001)

Director de Auditoría III	B/ 650.00
---------------------------	-----------

*Dirección de Ingeniería:*  
(02.1.07.00.01.001)

Ingeniero Civil III	B/ 650.00
Secretaría Ejecutiva II	300.00

*Inspecciones y Avalúos:*  
(02.1.07.00.02.001)

Inspector Técnico de Obras III	B/ 500.00
Inspector de Obras III	400.00
Dibujante II	200.00

Artículo 3o.: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

**GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza)  
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza)  
Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR  
SUSCRIPCIONES:Mínima: 6 meses: En la República: B/ 6.00.—Exterior: B/ 8.00  
Un año: En la República: B/ 10.00.—Exterior: B/ 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/ 0.06.—Solicítase en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11El Ministro de Relaciones  
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

Ministro de Comercio e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JULIO E. HARRIS

**MODIFICASE EL PARAGRAFO DEL  
ARTICULO 766 DEL CODIGO FISCAL**DECRETO DE GABINETE NUMERO 242  
(DE 16 DE JULIO DE 1970)Por el cual se modifica el Parágrafo del  
Artículo 766 del Código Fiscal.*La Junta Provisional de Gobierno,*  
DECRETA:Artículo Primero: El Parágrafo del Artículo  
766 del Código Fiscal, quedará así:Parágrafo: "A los nuevos valores catastrales  
que se fijen por el proceso de reavalúo se les aplicará el impuesto a partir de la ejecutoria de la  
Resolución que los fije"Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete  
regirá a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis  
días del mes de julio de mil novecientos setenta.Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS B.

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

Ministro de Agricultura y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social. Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia.

Encargado.

JULIO E. HARRIS

**Ministerio de Comercio  
e Industrias****EXCLUYENSE UNAS ZONAS DE UN  
AREA RESTAURADA****RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 21**República de Panamá.—Junta Provisional de  
Gobierno.—Ministerio de Comercio e Industria  
Resolución Ejecutiva No. 21.—Panamá, 16 de  
junio de 1970.*La Junta Provisional de Gobierno,*

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Nº 16 de  
14 de mayo de 1970, se restauró al régimen de  
concesiones mineras que establece el Código de  
Recursos Minerales vigente, la zona que fue ob-  
jeto de estudio por el Proyecto Minero de Azuero;Que de la zona restaurada quedó excluida la  
zona de los yacimientos de Petaquilla, Botija y  
Río del Medio de un área de 40,000 hectáreas;Que igualmente quedaron excluidas de dicha  
zona, las zonas denominadas Los Nopos, Que-  
brada Barro y Los Leones, compuestas de 2,500,  
2,500 y 3,557 hectáreas, respectivamente, ubica-  
das en las Provincias de Herrera, Los Santos y  
Veraguas, para realizar estudios detallados como  
parte del Proyecto Minero Fase II que lleva a  
cabo la Administración de Recursos Minerales  
del Ministerio de Comercio e Industrias con la  
colaboración de las Naciones Unidas; yQue dentro del área restaurada por la Resolu-  
ción Ejecutiva No. 16 de 14 de mayo de 1970,  
se han segregado dos zonas más de 8,460 y 21,